

00074

175791

175791



SECCION TECNICA
CLASIFICACION P.C.
CLASE <u>E05</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON SALVADOR Y DON VICENTE CARBO SALA

RESIDENCIA: TABERNES DE VALDIGNA (Valencia), Pri

mo de Rivera, número 26

ENUNCIADO: "CERROJO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

74

175791

30 Dic. 1971



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30 DIC



175791

1
5
10
15
20
25
30

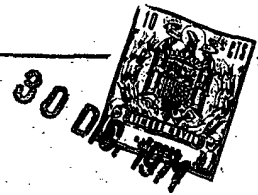
El estado actual de la técnica, aplicada a la fabricación de todo tipo de cerrojos, incluye la necesidad de obtener elementos mecánicos de diversas índoles para el montaje de dichos cerrojos en los lugares donde deben trabajar.

La técnica anterior a la presente memoria, utiliza por lo común, vástagos pasantes, por lo general monopiezas, por lo que su uso queda muy restringido, así como el acoplo y sujeción a la superficie donde se ha de utilizar del cajetín que los comporta, requiere elementos mecánicos de difícil manejo en cuanto a operaciones de montaje.

En la estructuración y montaje de los elementos que han de componer a un cerrojo, sea cual fuere, debe seguirse un criterio conducente a conseguir un alto índice de resistencia mecánica, considerando el trabajo que habitualmente tienen que desempeñar dichos dispositivos, y de modo especial las holguras y mala fijación que se manifiestan entre cuerpos de la misma o distinta naturaleza.

En tal sentido, el objeto de esta solicitud utiliza también elementos o piezas mecánicas de sujeción en el lugar donde se ha de utilizar, pero atendiendo principalmente al hecho de conseguir un acoplamiento altamente resistente, para evitar todas las desventajas de que eran objeto los cerrojos obtenidos por procedimientos anteriores.

Según este criterio, el cerrojo perfeccionado que se describe en esta solicitud, es del tipo de los que comprenden un vástago desplazable por el cajetín provisto de un resorte de expansión, estando caracterizado esencialmente porque el vástago está constituido por dos cuerpos unidos entre sí, quedando al menos uno de dichos cuerpos facultado para girar respecto del otro, de modo que mediante la men -



1

cionada unión se consigue un desplazamiento rectilíneo de los dos cuerpos que componen el vástago propiamente dicho, mientras que el giro entre ambos cuerpos faculta al mando para quedar anclado en posiciones laterales opuestas.

5

Con objeto de obtener una idea clara, concisa y concreta, de la anteriormente expuesta, se ha confeccionado una hoja de planos, como parte integrante de la presente Memoria, a título meramente explicativo y sin carácter restrictivo alguno una hoja de planos, a cuyas referencias numéricas nos acogeremos seguidamente para su explicación:

10

La figura 1ª, muestra una vista en despiece del dispositivo objeto de la invención. Se observan los dos cuerpos -1- y -2-, que constituyen el vástago del pestillo, quedando el cuerpo -2- prolongado por su extremo -3- en una superficie troncocónica -4-.

15

La figura 2ª, muestra una vista del cerrojo perfeccionado, seccionado verticalmente, objeto de la invención. Se aprecia la ventana colisa -11- y el medio de unión -12- en donde dicha ventana colisa -11- determina el recorrido del cuerpo -1- constitutivo del vástago, así como la maneta -9- es deslizable por la ventana -13-, observándose al mismo tiempo el cajetín -8- donde se introduce el extremo del cuerpo -1-.

20

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

25

Montado el pestillo en la superficie a cerrar, el funcionamiento del mismo, consiste, en principio, en un recorrido rectilíneo de los cuerpos -1- y -2- constitutivos del vástago, mediante la acción de la maneta -9-, quedando

30

30 DIC.



175791

1 facultado dicho conjunto, por el movimiento de giro que -
puede sufrir el cuerpo -2- y no así, el -1-.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más-
señalados, son las siguientes :

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos componentes del cerrojo perfeccionado-
que nos ocupa, se elaboran a través de un proceso simplifi-
cado en cuanto a fases operativas, que es determinante de-
costos muy asequibles en general.

15 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del cerrojo objeto de la invención, que permite un a-
coplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de -
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía, y

20 3ª.- Novedad funcional, determinada por el hecho-
de que el cerrojo perfeccionado objeto de la invención, pre-
senta un vástago constituido por dos cuerpos unidos entre-
sí, quedando al menos uno de dichos cuerpos facultado para
girar respecto del otro, a la vez que por la mencionada u-
nión se consigue un desplazamiento rectilíneo de ambos, por
25 lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una u-
tilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo-
que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ésto, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-

30 DIC. 197



175791

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



175791 30 DIC. 1971

1 1ª.- CERROJO PERFECCIONADO, de los que comprenden
un vástago desplazable por el interior de un cajetín pro -
visto de un resorte de expansión, caracterizado esencialmen
te porque el vástago actuante de pestillo, está constituido
5 por dos cuerpos unidos entre sí, quedando al menos uno de
dichos cuerpos facultado para girar respecto del otro, de
modo que mediante la mencionada unión se consigue el des -
plazamiento rectilíneo de los dos cuerpos que componen el -
10 pestillo propiamente dicho, mientras que el giro entre am
bos cuerpos faculta al mando para quedar anclado en posi -
ciones laterales opuestas.

 2ª.- Se reivindica por último , como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
"CERROJO PERFECCIONADO".

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanogra
fiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 Diciembre de 1.971

20 BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



fig. 1ª

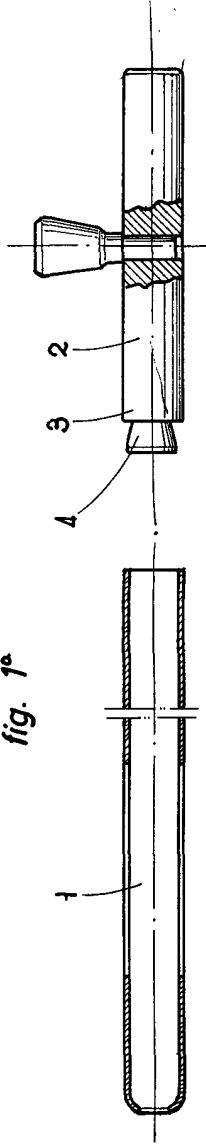


fig. 2ª

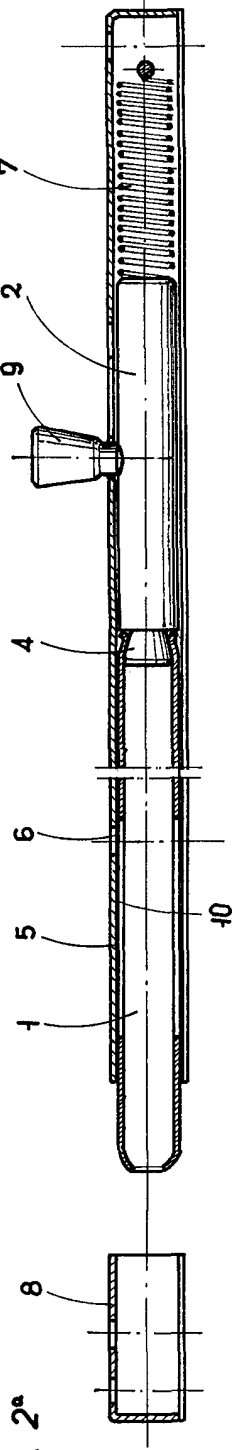
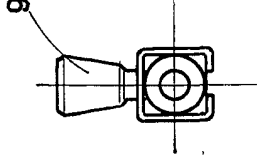
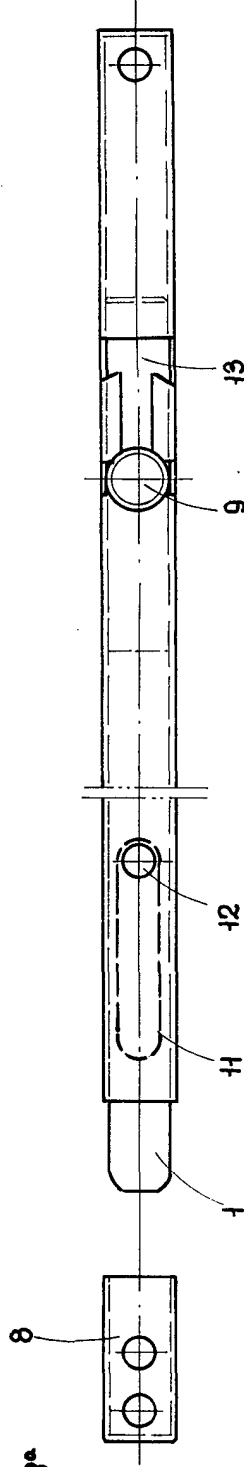


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.